

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez informando que la parte actora no presentó subsanación de la demanda. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 29 de marzo de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta de Marzo de Dos Mil Veintidós

Mediante auto calendado el pasado 17 de marzo y publicado en estados el 18 del mismo mes y año, este Despacho inadmitió la presente demanda VERBAL SUMARIO – CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS instaurada mediante apoderada judicial por el señor JHON JAIRO CASTRILLON BELLO, padre de la adolescente LIZZETH CAMILA CASTRILLON SOLANO, y en contra de la señora KELLY KARINA SOLANO ABAUNZA, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Habiendo transcurrido dicho término, sin que la parte actora hubiese subsanado los defectos de que adolece.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 1 y 2 del Artículo 90 del C. G. P., habrá de rechazarse.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL SUMARIO – CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS instaurada mediante apoderada judicial por el señor JHON JAIRO CASTRILLON BELLO, padre de la adolescente LIZZETH CAMILA CASTRILLON SOLANO, y en contra de la señora KELLY KARINA SOLANO ABAUNZA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f3ad7673da84ffd45bb6614b6851ed72947c51ba3ae6cff3436569ba37b783**

Documento generado en 30/03/2022 04:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>